ORDENANZA N° 3.178

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- El municipio de la ciudad de La Rioja, se adhiere a los términos del Artículo 14° de la Ley Provincial N° 7.065, declarando en estado de Emergencia Económico Financiera al Estado Municipal por el término de un año contado a partir de la fecha de su publicación. A tal fin se suspende las ejecuciones de sentencia y laudos arbitrales que condenan al pago de sumas de dinero o que se resuelvan en el pago de sumas de dinero contra el Estado Municipal en cualquiera de sus Organismos o Dependencias.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil uno. Proyecto presentado por la Concejal Maura GUZMÁN.-

g.d.

FIRMADO: Dn. Mario TORRES – Vice-Intendente Municipal Dn. Adrian VERA – Secretario Deliberativo.-